TranSportes

AGRUPACIÓN SEGOVIANA DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTES

www.asetrasegovia.es

F-C 40/26 Informativo bimestral - 3ª época

JULIO - AGOSTO **2022** - **Nº 259**

Intensa actividad en Asetra durante el verano de 2022

ASETRA. Normalmente el verano suele ser una época en la que se reduce la actividad, pero eso, al menos en Asetra, no es así. El verano de 2022 está viniendo cargado de trabajo.

Comenzamos con amenazas de nuevas movilizaciones en el transporte a finales de junio. En julio nos centramos en la organización y celebración de la festividad de San Cristóbal.

A primeros de agosto nos encontramos la publicación de una norma que introduce importantes novedades en la contratación del transporte de mercancías, y la convocatoria, por parte del Gobierno de España, del segundo paquete de ayudas directas al transporte (con algunas dudas a la hora de confeccionar el formulario).

En cuanto al transporte de viajeros, podemos referir la gratuidad de las cercanías en el ferrocarril, y la enorme preocupación que tal medida ha generado en el sector, y la licitación por parte de Educación en la provincia de Segovia de un buen número de rutas de transporte escolar.

De todo ello encontrarán, en el interior de esta publicación, información detallada.

SERVICIO PÚBLICO

¡Fuera camiones de la travesía de San Rafael!

Pág 3

AYUDAS

Ayudas directas al transporte

Pág 6

ESPECIAL

San Cristóbal 2022

Pág 7-11

NOVEDADES

Contratación del transporte

Pág 14-15

CTS EL CARBURANTE MÁS BARATO DE SEGOVIA

FECALBUS

La junta directiva de FECALBUS se reúne con la directora general de Transportes y Logística de Castilla y León

ASETRA. El pasado martes 26 de julio la directora general de Transportes y Logística de Castilla y León, Laura Paredes, mantuvo un encuentro con la junta directiva de FECALBUS, en las instalaciones del hotel Lasa Sport de Valladolid. Antes de esa reunión celebramos una sesión ordinaria del órgano de gobierno de la federación. El presidente de la federación, Juan Carlos Rodríguez, en primer lugar agradeció la asistencia de la directora general, e hizo una exposición de los temas que más preocupan, en estos momentos, a las empresas del sector, poniéndonos a disposición de la Dirección General para ayudar en lo que necesiten: el transporte púbico de viajeros, a fin de cuentas, es esencial para asegurar el derecho a la movilidad de la población de la Comunidad.

Por su parte a la directora general, así lo manifestó, le consta la estrecha colaboración que, históricamente, ha tenido FECALBUS con la Dirección General de Transportes, resaltando que al igual que la puerta de los anteriores directores estaba abierta para nosotros, tanto la suya, como la de la consejera de Movilidad, lo están igualmente. En cuanto a esos temas que, en este momento, inquietan al sector, están trabajando desde su departamento en darles solución: creación de nuevos servicios de prestación conjunta, y revisión de las tarifas de los ya existentes; línea de ayudas al transporte discrecional; impacto del precio del carburante en las empresas del sector; déficit de explotación de las líneas de débil tráfico; nuevo sistema de ordenación del transporte en Castilla y León; ayudas a la transformación de flotas.

La directora general ante los directivos de FECALBUS

Centro TACÓGRAFO

Stoneridge | SIEMENS

DIESEL 2000

C/ Gremio Caldereros,3
Polígono Hontoria
Teléfono 921 42 10 10
SEGOVIA

TranSportes

Publicación de la Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte

DEPÓSITO LEGAL

SG-147/95

Consejo de Redacción

Mariano Fernández
Fernando García
Juan Andrés Sáiz
Miguel A. González

Director - Editor

Juan Andrés Sáiz Garrido

Coordinación y publicidad

Fernando García Martín
Ctra. N-603 p.k. 87
(Centro de Transportes de Segovia)
40006 Segovia
E-mail: asetrasegovia@asetrasegovia.es
www.asetrasegovia.es
Tel. 921 448 041

Maquetación

Enrique del Barrio
Imprenta · Fotografía · Imagen Aérea
Vídeo · Producción Editorial
info@enriquedelbarrio.es
www.enriquedelbarrio.es
Tel. 616 55 17 82

Teléfonos

921 44 80 41
629 15 06 07

E-mail

fernando@asetrasegovia.es
maria@asetrasegovia.es
piedad@asetrasegovia.es
vanesa@asetrasegovia.es

asetrasegovia

SERVICIO PÚBLICO

¡Fuera camiones de la travesía de San Rafael!

ASETRA. En el IV Certamen de fotografía “Transporte sobre ruedas”, convocado por Asetra y celebrado durante la pasada fiesta de San Cristóbal en el Centro de Transportes de Segovia, resultó premiada una foto captada por Victoria García Velasco, que ponía de manifiesto la presión que sufre San Rafael por el paso de camiones, desde hace décadas.

La postura de Asetra ha sido siempre muy clara sobre este conflicto: que se prohíba el paso a camiones en la travesía de San Rafael y, al mismo tiempo, se les obligue a circular por la autopista y el túnel, sin coste alguno, del mismo modo que desde 1997 ocurre en el pueblo de Guadarrama, donde la acertada gestión de su Ayuntamiento, ante similar situación, logró quitarse de encima el tránsito de camiones por su población, tras conseguir que el ministerio de Fomento desviara a estos vehículos pesados por la autopista AP6, a lo largo del tramo preciso y sin ningún coste para los mismos.

En estos últimos 25 años, los accidentes (algunos mortales) y la presión sobre el vecindario han crecido notablemente en la travesía de San Rafael; y así, la alternativa de construir una variante ha estado varias veces sobre la mesa de la Administración, sin que haya llegado nunca a materializarse, entre otras razones por el alto impacto medioambiental que supondría y, también, por el cercano vencimiento del la concesión administrativa de la autopista, con su consiguiente reversión al Estado. Para muchos, no es necesario construir la variante, pues ya está ahí y es de todos.

El primer túnel se abrió en 1963. La incorporación de varias infraestructuras, a cargo de la empresa concesionaria, ha justificado la prórroga de la concesión hasta 2029. Es mucha la leche que da esa vaca, y a muchos. ¿Habrá una nueva prórroga? Esperamos que no. ¿Tendremos que soportar todavía siete años más o podremos conseguir antes de 2029 que el tráfico pesado pase de forma obligada y libre de peaje por la autopista? Ojalá. Los transportistas segovianos no vamos a dejar de reivindicarlo.

Mientras tanto, por seguridad vial, por sentido común, por agravio comparativo con otras autopistas liberadas en España en 2018 y porque los segovianos ya hemos pagado con creces y más que nadie nuestra parte de túneles y autopista, “¡fuera camiones de la travesía de San Rafael!”

COMBUSTIBLE

Modificada la fórmula de revisión del precio del transporte

Se amplía el porcentaje del impacto del carburante

ASETRA. La cláusula de revisión del precio del transporte por la variación del precio del combustible se hace obligatoria para todos los contratos de transporte. El pacto en contrario será nulo (artículo 38 de la Ley del Contrato de Transporte). La variación respecto al precio inicial se debe reflejar en la factura de manera desglosada, a no ser que se pacte otra forma de reflejar este ajuste. El precio del transporte se deberá revisar obligatoriamente, al alza o a la baja, siempre que el precio del combustible haya variado un 5% (o un porcentaje inferior si este se pacta) entre el momento de la celebración del contrato y la realización del transporte.

Revisión automática trimestral para contratos continuados

En el caso de los contratos de transporte continuado la revisión se hará de forma automática con una periodicidad trimestral -o inferior si así se pacta entre las partes-.

Los contratos de transporte continuado que incluyan algún tipo de formula o criterio de revisión del precio del transporte por la variación del precio del combustible que sean distintos a los que la Administración tiene en las condiciones generales de la contratación del transporte de mercancías por carretera, o cuenten con una periodicidad de revisión superior a 3 meses, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 38 en un plazo máximo de 6 meses.

Contratos que no cuentan con fórmulas de revisión

Para los contratos de transporte continuado que no cuenten con este tipo de formula, será obligatorio revisar el precio del transporte por la variación del precio del combustible en los transportes posteriores a la entrada en vigor del texto.

Cómo calcular el precio

De acuerdo a la fórmula establecida en las condiciones generales de contratación del transporte para cada tipo de vehículo. Hasta el 31 de diciembre de 2022 el porcentaje del carburante en la estructura de costes de una empresa de transporte de mercancías queda así:

Vehículos con MMA igual o superior a 20.000 kg (excepto vehículos de obras):

Incremento del precio del transporte = G x P x 0,4/100

Para el resto se aplica la misma fórmula, variando el índice de multiplicación según el tipo de vehículo:

- Entre 3,5 y 20 toneladas de MMA, a excepción de obras: 0,3.
- Vehículos de obras de más de 3,5 toneladas de MMA: 0,3.
- Vehículos de menos de 3,5 toneladas de MMA: 0,2.

TRANSPORTE DE VIAJEROS

La gratuidad de los abonos de RENFE supondrá una pérdida de viajeros del autobús de entre el 17 y el 20%

ASETRA. La Confederación Española de Transporte en Autobús, CONFEBUS, estima que la gratuidad de los abonos de Cercanías, Rodalies y Media Distancia prestados por RENFE, anunciada por el Gobierno hace unos días, supondrá una pérdida de la demanda de viajeros del transporte en autobús de entre el 17 y el 20%.

Para CONFEBUS, esta medida supone un agravio comparativo y una doble discriminación. Por un lado, da un tratamiento diferenciado a los territorios que tienen ferrocarril sobre los que no lo tienen y por otro, prima a un modo de transporte frente al autobús, que es el transporte que más viajeros mueve y mayor número de poblaciones conecta diariamente en nuestro país. Por todo ello, la Confederación cree que el Ejecutivo está incurriendo en una práctica que puede suponer competencia desleal de un operador público frente a muchas empresas privadas, que prestan el servicio público de transporte.

Por este motivo, la Confederación se ha puesto en contacto con la CNMC por la posible práctica de competencia desleal, al compensar a un operador público con el 100% del coste de servicio, y ha iniciado gestiones con la Comisión Europea por la posible vulneración de las reglas aplicables a las compensaciones de un servicio público del Reglamento 1370/2007, especialmente al tratarse de un operador público. También ha contratado los servicios jurídicos de un despacho profesional para analizar la estrategia a seguir.

Si la medida no se amplía a todo el sistema de transporte público tendrá unas consecuencias nefastas para las empresas de transporte de viajeros por carretera y para el empleo, ya que se desplazará la demanda en todos los corredores coincidentes con el ferrocarril, demanda que será difícil de recuperar una vez se haya eliminado la medida. Con esta decisión, se dañaría más aún a un sector que ya se encuentra en una situación muy complicada tras el impacto del COVID y que aún no ha recuperado los niveles de demanda pre-pandemia. Además, desde 2020, han desaparecido más de 280 empresas y las que sobreviven, menos de 3.000 (2.857), acumulan una gran cantidad de deuda. A todo esto, hay que sumar las consecuencias del extraordinario incremento del precio de los combustibles, que está teniendo un enorme impacto en las cuentas de resultados de las empresas del sector.

Castilla y León

Sobre este particular, y a instancias de FECALBUS, la consejera de Movilidad, María González, ha dirigido una carta a la ministra de Transportes, haciendo referencia al perjuicio que esta medida va a ocasionar al transporte público de viajeros por carretera.

AYUDAS

Segundo paquete de ayudas directas a las empresas de transporte

ASETRA. El Gobierno de España, a través del Real Decreto-Ley 14/2022, aprobó el segundo paquete de ayudas directas a las empresas de transporte, como consecuencia del impacto en éstas del incremento del precio del carburante, tras la invasión de Rusia a Ucrania.

Beneficiarios

Titulares de autorización administrativa de transporte de servicio público, tanto de mercancías, como de viajeros (en este último caso, también, los autobuses urbanos). Los datos que se tendrán en cuenta son los del registro de transportistas del MITMA al 15 de julio de 2022.

Importe de la ayuda

El importe de la ayuda se determinará atendiendo al número y tipo de vehículo, con estas cantidades por cada uno:

- Mercancías pesado (MDP): 1.250 €.
- Mercancías ligero (MDL): 500 euros.
- Autobús (VD): 950 euros.
- Taxis (VT): 300 euros.
- Alquiler con conductor (VTC): 300 €.
- Ambulancia (VSE): 500 euros.
- Autobús urbano: 950 euros.

Solicitud de la ayuda directa

Al igual que en la vez anterior se hará a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (con el certificado electrónico del interesado), y el plazo será del 4 de agosto al 30 de septiembre de 2022.

La novedad, y lo que diferencia esta solicitud con la de la anterior convocatoria, es que se han añadido dos nuevos campos:

1. Declaración responsable en la que marcaremos la casilla declarando que se es afectado por las consecuencias derivadas de la guerra de Ucrania.
2. Habrá que indicar qué otras ayudas ha recibido la empresa, ya sean ayudas encuadradas en el Marco Temporal Ucrania u otras ayudas recibidas subvencionando los mismos costes que lo hacen las primeras.

Abono y contestación de la solicitud de ayuda

La AEAT abonará las ayudas acordadas a partir del 31 de octubre de 2022, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2022. Se tomará como notificada la concesión con el abono de la ayuda. Si a los tres meses desde la finalización del plazo de presentación del formulario, no se ha efectuado por parte de la AEAT el ingreso a cuenta de la ayuda, la solicitud se podrá entender como desestimada, permitiendo al solicitante presentar recurso de reposición y reclamación económico-administrativa.

SAN CRISTÓBAL 2022

Por fin, después de dos años, pudimos volver a celebrar la fiesta de San Cristóbal

El salón del CTS donde se celebró la misa se nos quedó pequeño

ASETRA. El sábado 9 de julio de 2022, con una elevada participación, tuvieron lugar los diversos actos organizados por Asetra Segovia con motivo de la festividad de San Cristóbal.

El Centro de Transportes de Segovia fue el escenario de los actos matinales, como la tradicional Misa, a la que siguió la entrega de los premios del cuarto certamen literario y fotográfico "Transporte sobre ruedas", y la bendición de vehículos. Por la tarde, en el hotel Puerta de Segovia, se disfrutó de la Comida de Hermandad.

IV certamen literario y fotográfico

Los ganadores de los concursos literario y fotográfico fueron las siguientes personas:

- Relatos, ganador categoría no socios, autor Javier Jiménez Arribas, título de la obra La huella larga.
- Relatos, ganador categoría socios, autor Juan José Martín Sevillano, título de la obra Hasta siempre.
- Relatos, dos premios especiales a Gabriela Tejedor Tejedor por la obra Entre camiones; y a Miguel Ángel Tejedor Zarzuela por "El viaje de su vida".
- Fotografía, ganador categoría socios, autor Miguel Ajo Sáez, título de la obra Con La Mujer Muerta a cuestas.
- Fotografía, ganadora categoría no socios, autora Victoria García Velasco «Vivi», título de la obra Camiones en la travesía de San Rafael.

Tanto los relatos, como las fotografías ganadoras (y todas las que se tomaron ese día), están a disposición de todo aquel que tenga interés en la página web de Asetra: https://asetrasegovia.es/festividad-san-cristobal-2022/

Bendición de Vehículos

Seguidamente un elevado número de vehículos desfilaron por la explanada del CTS para ser bendecidos por el sacerdote, ante la imagen de San Cristóbal, con la animación de una divertida charanga.

El jurado encargado de valorar el adorno de los vehículos seleccionó como ganadores a Eduardo Postigo Alongo, El Reque y Sotocisternas, que recogieron los correspondientes premios tras la comida.

Actividades de ocio en el CTS

A lo largo de la mañana en el interior del edificio administrativo del Centro de Transportes, Asetra había planteado diversas actividades de ocio para adultos y niños: simuladores de Fórmula 1, pintacaras...

Comida de Hermandad

Por la tarde, en el hotel Puerta de Segovia, más de doscientas personas acudieron a la Comida de Hermandad, a la que siguió el sorteo de regalos donados por los colaboradores de Asetra (a quienes agradecemos una vez más su participación en esta fiesta) con la animación de Javi y un compañero de la orquesta Pikante, quienes con su desparpajo y profesionalidad habituales, nos hicieron pasar unos momentos muy agradables.

Mago y baile

La tarde concluyó con la actuación del Mago Marrón, y una animada disco móvil.

Los simuladores de conducción estuvieron funcionando toda la mañana

En 2022 se incrementó notablemente el número de vehículos en el desfile

Los participantes se esmeraron en el adorno de los vehículos

No solo fueron camiones los que desfilaron

Mensaje de agradecimiento a los transportistas por su esfuerzo durante la pandemia

Camiones históricos, no podían faltar en el desfile frente a San Cristóbal

Gran participación del vehículos adornados

Flores para conmemorar San Cristóbal

Buen ambiente en el Centro de Transportes, amenizados por una charanga

La comida sirvió para encontrarse después de dos años

El presidente de Asetra brindando con los comensales

Eduardo Postigo, ganador al vehículo engalanado, con sus hijos, junto a Jaime Pérez de la Diputación

La empresa El Reque, también reconocida por el jurado de los vehículos adornados, y el diputado en el Congreso José Luis Aceves

Félix Sanz, Sotocisternas, también premiado por adornar el camión, y José Luis Sanz Merino, procurador en las Cortes de CyL

Javi Pikante, habitual animador de nuestro sorteo de regalos, junto a uno de los premiados

El último premio, un viaje donado por Asetra, en la foto el ganador junto a los animadores

Victoria González "Vivi", foto ganadora 'no socios' (se puede ver en la página 3)

Miguel Ajo, ganador de la foto categoría 'socios' (en esta misma página)

Nuestro querido amigo Javier Jiménez, ganador del concurso de relatos 'no socios'

Reconocimiento especial a Miguel Ángel y Gabriela Tejedor, por sus relatos

Juan Sevillano no pudo acudir, en su lugar Luis Miguel González leyó su emotivo relato, ganador categoría 'socios' (Gerardo, no te olvidaremos nunca)

Ganadores de los premios junto a los representantes de las instituciones que nos acompañaron el día de San Cristóbal (gracias a todos)

Foto ganadora 'socios' "Con La Mujer Muerta a cuestas"

Fotografía que también participó en el concurso

Patrocinan

AFERSA CORREDURIA DE SEGUROS

GRANALU

NEUMÁTICOS LA UNIÓN

SCANIA grupo DIASA

CTS CENTRO DE TRANSPORTES DE SEGOVIA SEMUTRANSA

Colaboran

ALVASER

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

MAN DIESEL 2000

BigMat TABANERA

www.camionesclasicos.com

CEPSA Tu mundo, más eficiente

Diputación de Segovia

Enrique del Barrio FOTOGRAFÍA · EDITORIAL www.enriquedelbarrio.es

GARMA S.L.

GLASSDRIVE

Clínica Médica GOYA

HOTEL PUERTA DE SEGOVIA

JASDE

LA RANA

MICHELIN

NACAR CARRETILLAS

SOLRED

Saiz Garrido

SDLOG

Sotocisternas

TecnoAyudas

Transportes Balbás

Transportes Daniela y Tihomir

TRANSPORTES M. ESTEBAN

TRANSPORTES YOBANY

SERVICIOS A UN SOLO CLIENTE

Indicación en las facturas del precio del carburante, solo para clientes esporádicos

ASETRA. Se ha creado una Disposición adicional octava en la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías en relación con el precio del transporte, de aplicación obligatoria a partir del 1 de julio de 2022, solo para los contratos de transporte que tengan por objeto un único envío, entendiendo como tales aquellos que hacen referencia a un servicio de transporte esporádico (Spot), y donde no exista un contrato de continuidad con una cláusula de revisión de precios con el cliente.

Para determinar el coste del combustible se tomará como referencia el precio medio semanal del gasóleo de automoción con impuestos que se recoja en el "Oil Bulletin" de la UE para España (https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin_en).

Explicación sobre la aplicación de esta disposición

A continuación vamos a ofrecer una explicación que, según indica CETM, ha sido contrastada con el Ministerio de Transportes, y veremos la aplicación práctica de esta obligación.

Partimos de los siguientes datos:

- Fecha de realización del transporte (viernes 1 de julio de 2022).
- Distancia recorrida en la ejecución del servicio (1.000 kilómetros).
- Consumo medio del viaje (32 litros a los 100 kilómetros).
- Referencia al precio medio semanal del gasoil publicado para España en el Oil Bulletin del 4 de julio (recopila la media semanal desde el lunes 27 de junio hasta el domingo 3 de julio). Los precios medios se publican con fecha de cada lunes del calendario y hacen referencia a la media de la semana anterior (precio litro 2,15 euros).

Para calcular la componente del coste del combustible a reflejar en factura haremos lo siguiente:

- Al precio medio del combustible (PVP) publicado le descontaremos el IVA para llevarlo a la base de la factura (2,15/1,21 = 1,777 euros/litro).
- Tomaremos el consumo medio del vehículo para la realización del trayecto del servicio (32 litros/100), y aplicado a los kilómetros realizados (1.000) obtendremos los litros consumidos (1.000 Kms/100 * 32 = 320 litros).
- Calcularemos el coste por el combustible aplicable al viaje según lo que marca la normativa (320 litros * 1,777 euros/litro = 568,64 euros).

A continuación, analizaremos cuales son el resto de los costes, distintos del combustible, a trasladar al viaje y añadiremos el margen comercial a aplicar y lo llevaremos totalizado a una segunda línea de la factura (amortización, personal, beneficio...).

Finalmente, la factura reflejara en el cuerpo dos líneas:

1. Coste combustible aplicado al viaje realizado con fecha 1 de julio sobre la distancia del porte contratado entre origen y destino (568,64 euros).
2. Resto cantidad a facturar por el servicio prestado (X euros, según el cálculo de cada empresa).

Por último, sumaremos las dos líneas del cuerpo de la factura y le aplicaremos el IVA correspondiente (21%) para totalizar el importe a facturar (y la retención en el caso de quienes tributen por módulos).

ASESORÍA FISCAL Y LABORAL
Gabinete Empresarial
Avda. de la Constitución, 18
Esc. A 1° Izq.
40005 SEGOVIA
Tel. 921 433 565
619 787 880
Fax: 921 438 207

CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

Desde el 2 de septiembre los conductores tendrán prohibida la carga y descarga de mercancías

ASETRA. Como nuestros socios conocen -lo hemos comunicado en repetidas ocasiones-, a partir del 2 de septiembre de 2022 los conductores tendrán prohibido realizar las operaciones de carga o descarga de mercancías, en territorio nacional. Si la empresa de transportes acordara con su cliente estas operaciones, las tendrá que realizar una persona distinta, nunca el conductor. Resumimos lo que establece la normativa.

Los conductores de vehículos de transporte de mercancías de más de 7,5 toneladas de masa máxima autorizada no podrán participar en las operaciones de carga o descarga de las mercancías ni de sus soportes, envases, contenedores o jaulas, salvo en estas excepciones: mudanzas; cisternas; áridos o efectuados con basculantes; portavehículos y auxilio en carretera; carga fraccionada (en determinados casos); animales vivos; y otros que se determinen por una normativa específica.

¿Hay algún tipo de sanción si no se cumple con la prohibición?

Sí. Se ha creado una infracción muy grave al respecto, que se ha incluido en el apartado 41 del artículo 140 de la LOTT. La comisión de esta infracción lleva aparejada una multa entre 4.001 euros y 6.000 euros.

¿Quién puede ser considerado responsable por la comisión de esta infracción?

Se hace responsable por esta infracción a la empresa bajo cuya dirección actúe el conductor del vehículo; el cargador; el expedidor; el intermediario; y el destinatario.

LEY DE LA CADENA DEL TRANSPORTE

Novedades en la contratación del transporte, para garantizar que los transportistas trabajen a un precio justo

ASETRA. A continuación comentamos un resumen del Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas para la sostenibilidad económica del transporte, y su régimen sancionador. Se introducen importantes cambios, desde el 2 de agosto, en la contratación de los transportes de mercancías. Más información en nuestra página web (https://asetrasegovia.es/novedades-en-la-contratacion-de-los-transportes-de-mercancias-y-en-la-carga-descarga-de-mercancias/)

Contratos de transporte continuado

Servicios de transporte que se realizan con una periodicidad determinada, para el mismo cliente, por parte del transportista.
Obligatorio que el contrato se formalice por escrito, y deberá reflejarse como mención obligatoria, el precio del transporte.
En el caso de celebrarse el contrato con un trabajador autónomo económicamente dependiente deberá celebrarse por escrito de conformidad con la Ley del Estatuto del Trabajador Autónomo.

¿Supone una infracción, sancionable, no hacer el contrato de transporte continuado por escrito?

Sí, infracción grave para el cargador y el transportista, sancionable con multa de 801 a 1000 euros.

¿Hay que llevar carta de porte en los servicios prestados al amparo de un contrato continuado?

En los servicios de transporte realizados al amparo de estos contratos continuados no es necesario llevar carta de porte en la que conste el precio del servicio, aunque sí se seguirá exigiendo llevar el documento de control, siempre que se trate de un tipo de transporte de los no exentos de dicho documento de control.

Contratos de transporte no continuado

En los contratos de transporte no continuado (entendiendo este como el que se realiza de manera esporádica, no repetida en el tiempo), entre el cargador y el transportista efectivo, en los que el precio del servicio del transporte sea superior a 150,00 euros, es obligatorio documentarlo mediante una carta de porte, que recogerá determinadas menciones, entre las que se encuentra el precio convenido, que deberá cubrir el total de costes efectivos individuales incurridos o asumidos por el porteador para su prestación.
La carta de porte no será obligatoria en aquellos envíos en los que no sea exigible el documento de control.

¿Qué consecuencias acarrea la negativa a formalizar la carta de porte?

Cuando cualquiera de las partes que intervienen en el contrato (cargador efectivo, transportista...) requiera a la otra formalizar la carta de porte y aquél se negase a ello, la otra parte podrá considerarla desistida del contrato.

¿Supone una infracción, sancionable, no formalizar la carta de porte?

Sí, infracción grave para el cargador y el transportista sancionable con multa de 801 a 1000 euros.

El precio convenido del transporte no puede ser inferior al coste efectivo, individual, de prestación del transporte. Nuevas infracciones

El precio, desde el 2 de agosto de 2022, se ha convertido en un dato obligatorio que ha de mencionarse en la carta de porte en los contratos no continuados celebrados entre el cargador y el transportista efectivo en los que el precio del servicio de transporte sea superior a 150,00 €.
Ese precio, y los gastos relacionados con el transporte, deberán cubrir el total de costes efectivos individuales incurridos o asumidos por el porteador para su prestación, tanto en los servicios esporádicos, como en los contratos continuados.

Para calcular el coste efectivo de la prestación del servicio de transporte será válida la estructura de partidas de costes del Observatorio de Costes del Transporte de mercancías por carretera elaborado por el Ministerio de Transportes. Se recomienda utilizar el programa informático ACOTRAM (Asistente para el Cálculo de Costes del Transporte de Mercancías por Carretera) que el MITMA tiene en su página web.

Si dicho precio no se hiciera constar en la carta de porte o en el contrato de trasporte continuado por escrito, siendo obligatoria su mención, el cargador contractual y el transportista serán responsables de una infracción de carácter grave, sancionable con multa de 1.001 a 2.000 euros.

¿Qué sucederá si la carta de porte contiene un precio por debajo del coste del servicio?

Se ha establecido una infracción de carácter muy grave, en la que se viene a sancionar el pago del precio de transporte inferior a los costes efectivos de su realización, sanción con multa de cuantía entre 2.001 a 4.000 euros.

No obstante, la infracción se presume que existe cuando en los contratos referidos a un único envío, hay una asimetría entre las partes contratantes (cargador contractual y trasportista efectivo).

El responsable de esta infracción será el cargador contractual, pero el transportista deberá probar que el precio pagado es inferior a sus costes efectivos individuales por la prestación del servicio.

Por lo tanto, dicha infracción solo existirá en el caso de contratos de un único envío, no en contratos continuados de transporte, en las relaciones contractuales con el transportista efectivo, y cuando exista asimetría entre cargador contractual y transportista efectivo.

AFERSA
CORREDURIA DE SEGUROS
916833714 seguros@afersa.es
De profesionales del seguro a profesionales de transporte
Promoción seguros de salud
#septiembre 2022

Actividad profesional transportistas.
Grupos de 10 asegurados (grupo empleados y/o familiares)
40,25 €/año por asegurado, sin copagos e incluido seguro dental
Llámanos al 916833714

AYUDAS

Ayudas Kit Digital para empresas de entre 3 y 10 trabajadores

ASETRA. En el BOE del 29 de julio se publicó la modificación de la Orden de Bases por la que se regulan las ayudas para la digitalización de Pymes. Plazo para presentar las solicitudes, doce meses, a partir del 2 de septiembre.

Beneficiarios

Pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, que tengan entre 3 y menos de 10 empleados.

Destino de la ayuda

El importe máximo de la ayuda por beneficiario será de 6.000 euros, con los importes máximos de ayuda por categoría de soluciones de digitalización y segmento que se indican en el cuadro que pueden ver en esta misma página.

Para solicitar estas ayudas hay que registrarse en la web www.acelera-pyme.es y seguir las indicaciones para solicitar la ayuda "Kit Digital".

Otra opción es autorizar a un representante voluntario de entre los que figuran en la propia web (empresas especializadas y habilitadas por la Administración) que se encargaría de todos los trámites sin ningún coste para el beneficiario de la ayuda.

Categoría de soluciones de digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las categorías de soluciones de digitalización		
		Segmento III 0 < X[1] <3 empleados	Segmento II 3 ≤ X[1] <10 empleados	Segmento I 10 ≤ X[1] <50 empleados
Sitio Web y Presencia básica en Internet.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
Comercio electrónico.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
Gestión de Redes Sociales.	12	2.000 euros	2.500 euros	2.500 euros
Gestión de Clientes.	12	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	4.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica.	12	1.500 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	4.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos.	12	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	3.000 euros (Incluye 3 usuarios)	6.000 euros (Incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica.	12	1.000 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (incluye 3 usuarios)	2.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 euros/usuario (Hasta 2 usuarios)	(Hasta 9 usuarios)	(Hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras.	12	125 euros/usuario (Hasta 2 usuarios)	(Hasta 9 usuarios)	(Hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad.	12	125 euros/dispositivo (Hasta 2 dispositivos)	(Hasta 9 dispositivos)	Dispositivo (Hasta 48 dispositivos)
Presencia avanzada en Internet.	12	2.000 euros	2.000	2.000 euros
Marketplace.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros

AUTÓNOMOS

Nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos

ASETRA. El nuevo de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos entrará en vigor el 1 de enero de 2023, y cuenta con un período de aplicación transitoria hasta el año 2032.

La cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se efectuará en función de los rendimientos anuales obtenidos en el ejercicio de sus actividades económicas, empresariales o profesionales, debiendo elegir la base de cotización mensual que corresponda en función de su previsión de rendimientos netos anuales, dentro de la tabla general fijada en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado y limitada por una base mínima de cotización en cada uno de sus tramos y por una base máxima en cada tramo para cada año, si bien con la posibilidad, cuando prevean que sus rendimientos van a ser inferiores al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, de elegir base de cotización dentro de una tabla reducida.

En cualquier caso, las bases elegidas tendrán carácter provisional, hasta que se proceda a su regularización en función de los rendimientos anuales obtenidos y comunicados por la correspondiente Administración Tributaria a partir del ejercicio siguiente respecto a cada trabajador autónomo.

Conviene destacar que la norma permite a los trabajadores autónomos que a 31 de diciembre de 2022 vinieren cotizando por una base de cotización superior a la que les correspondería por razón de sus rendimientos, mantener dicha base de cotización, o una inferior a esta, aunque sus rendimientos determinen la aplicación de una base de cotización inferior.

Enrique del Barrio
FOTOGRAFÍA • EDITORIAL
www.enriquedelbarrio.es
enrique.delbarrioarribas
616 55 17 82
enriquedelbarrio.fotografia
¿EN QUÉ TE PUEDO AYUDAR?
FOTOGRAFÍA · IMPRENTA · ROTULACIÓN · IMAGEN AÉREA · VÍDEO · PRODUCCIÓN EDITORIAL

FORMACIÓN

El Máster CETM-ESIC abre el plazo de matriculación para el curso 2022-2023

ASETRA. El Máster en Dirección y Gestión de Empresas de Transporte y Logística, impartido por CETM junto con la Escuela de Negocios ESIC, tiene abierto su plazo de matriculación en la que será su XXV edición.

El Máster supone una oportunidad única para los profesionales del sector del transporte y la logística. Se trata de una formación en el desarrollo directivo, con la garantía de una prestigiosa escuela de negocios como es ESIC Business & Marketing School. El curso está reconocido con una titulación específica otorgada por ESIC y cuenta con el patrocinio de SOLRED.

La formación abarca un total de 450 horas (de noviembre a julio en horario de viernes por la tarde y sábados por la mañana) en las que el equipo de profesores y un grupo de expertos del transporte y la logística desarrollan, junto a los alumnos, un trabajo tutelado para que, al terminarla, sea posible asumir la gestión y dirección de una empresa de transporte y logística.

Se trata de una titulación que impulsa la trayectoria profesional de quienes lo cursan y abre nuevas puertas en el futuro laboral. El máster se imparte en un entorno de colaboración, dinámico, práctico e innovador. En distintas sesiones prácticas se ampliará los conocimientos del alumno en áreas como Dirección general, Dirección económico-financiera, Dirección marketing y gestión comercial, Dirección recursos humanos y organización, Dirección de operaciones.

El máster cuenta también con módulos complementarios sobre Transporte Multimodal, impartidos a bordo de uno de los buques que cubren las líneas de transporte marítimo de corta distancia entre Barcelona y Roma, innovadoras actividades y talleres en Business Game Play (LEGO Serious Play, Estrategia y Empresa).

El máster se celebra en el nuevo edificio de postgrado de ESIC, Avenida de Juan XXIII, Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Este curso está subvencionado por el Plan de Ayudas del Ministerio de Transportes. CETM concede, además, becas que llegan a cubrir hasta el 70%. El importe definitivo es de 2.950 euros (en lugar de los 9.900 euros de pago general establecido a este efecto).

Los interesados pueden llamar al 606 635 267 o escribir a emanso@ceftral.es para inscribirse y consultar cómo poder beneficiarse de la beca.

tacogest

Locatel®
FLEETS SOLUTIONS

SISTEMA DE DESCARGA Y ANÁLISIS EN TIEMPO REAL DE LOS DATOS DE TACÓGRAFO!!!

Gestione los tiempos de conducción y descanso en tiempo real optimizando al máximo sus recursos.

TACOGEST incluye la descarga remota y análisis de archivos de tacógrafo unida con la gran experincia de LOCATEL en Gestión y Control de Flotas.

DESCARGA DIRECTA REMOTA

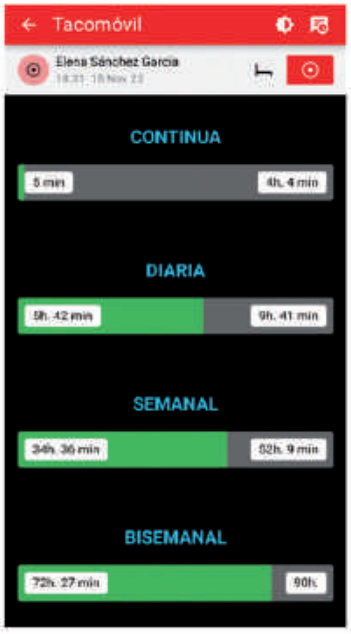

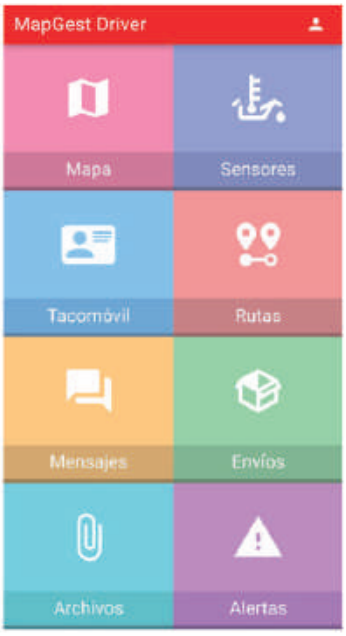

Juan Jesús Vidal Corcoba
607 873 908 jjcorcoba@locatel.es
www.locatel.es

ESTACION DE SERVICIO

ABIERTA AL PÚBLICO EN GENERAL LAS 24 HORAS DEL DÍA - 365 DÍAS AL AÑO

Grandes Descuentos para Profesionales y Particulares en Gasóleo A, Gasolina 95 y Adblue

La Mejor Calidad de sus Productos al Mejor Precio.

EDIFICIO ADMINISTRATIVO

EDIFICIO MULTIUSOS QUE CUENTA CON 2.000 M² DE CAPACIDAD TOTALMENTE EQUIPADOS Y CLIMATIZADOS

Oficinas Administrativas, Centro Asistencial de Mutua de AT/EP, Cafetería-Restaurante, Gestoría Administrativa y Seguros, Sala de Juntas, Aulas de Formación, Duchas y Servicios, Etc....

Alquiler de Oficinas y Despachos
Precios Increíbles.
Venga a Conocernos

ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

PESADOS Y LIGEROS

Grandes Espacios para Estacionamiento con Capacidad Para más 200 Plazas de Aparcamiento de Vehículos Pesados y 100 Plazas de Aparcamiento de Turismos.

Estacionamiento Vigilado, con Control de Acceso y Circuito Cerrado de CTV.

Alquiler de Plazas de Aparcamiento de Pesados. Consulte Nuestras Tarifas de Alquiler Mensual, Fin de Semana y Diario.

CENTRO DE TRANSPORTES DE SEGOVIA
SEMUTRANSA

CTRA. DE SAN RAFAEL, CN-603
PK. 87 - 40006 SEGOVIA
Teléfono: 921 448 015
E-Mail: semutransa@semutransa.com
www.semutransa.com